



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.826 -Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**"; del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5255** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2752 de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve a través del Resuelve Tercero de la Sentencia se dictó **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)**, a cada uno de los Responsables del Ejercicio en Estudio: Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI 20.142.794), Dr. Jaime Pablo GARCIA GARCIA (DNI 93.534.989), Sra. Noelia de los Ángeles OYARZUN CARNEVARI (DNI 32.397.706), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEPTIMO, OCTAVO, y DECIMO SEGUNDO del considerando. - _____

II.- Que por el Resuelve Quinto del citado Fallo se dictó **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del periodo, Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI 20.142.794) y Sra. Noelia de los Ángeles OYARZUN CARNEVARI (DNI 32.397.706), por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 576.293,56)**, conformado de la siguiente manera, Cargo Original por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 461.692,60)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del B.C.R.A. (Com. 14290) por la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 114.600,56)**, en todo de acuerdo a los



conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del considerando que forma parte de la presente.-_____

III.- Que a través de Resuelve Sexto se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio en estudio: Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI 20.142.794), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996) por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.964,38)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del B.C.R.A. (Com. 14290) por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.964,38)**, en todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del considerando que forma parte de la presente._____

IV.- Que mediante el Resuelve Séptimo del citado se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables, Dr. Jaime Pablo GARCIA GARCIA (DNI 93.534.939), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996), por la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 16.528,11)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.241,35)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del B.C.R.A. (Com. 14290) por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.286,76)**, en todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del considerando que forma parte de la presente.-

V.- Que mediante el **Fallo N° 5349** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2782 de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinte a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **APROBAR** el pago efectuado por el Responsable Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

20.142.794) reputando el mismo como Cancelatorio de la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5255-TC-19.-**_____

VI.- Que a través del Resuelve Tercero se procedió a **ESTABLECER** que los Responsables Dr. Jaime Pablo GARCIA GARCIA (DNI 93.534.989), Sra. Noelia de los Ángeles OYARZUN CARNEVARI (DNI 32.397.706), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996), aún adeudan la Multa impuesta en el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5255** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** cada uno de ellos, conforme lo expresado y argumentado en el punto Tercero del Considerando del referido Fallo.-_____

VII.- Que mediante el Resuelve Quinto del citado se dispuso **EXPEDIR** Testimonio de las Multas y Cargos aún adeudados y **REMITIR** el mismo al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

VIII.- Que mediante **Nota N° 409 -S.G.-22** de fecha doce de agosto del año dos mil veintidós se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** de los **Fallos N° 5255** y **5349** a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.-_____

IX.- Que a través de mail la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 230/JUD/2023**, a este Órgano de Control adjuntando constancia de una (1) transferencia por la suma total de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 60.447,60)** conforme surge de la Liquidación Extrajudicial remitida y que correspondiera al Cargo formulado en el Resuelve Sexto del **Fallo N° 5255**, a Dr. Claudio Alberto RAMAS y a la Sra. Zulma Marcela JINDRA y;_____

CONSIDERANDO:_____

_____Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 065-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de un importe por la suma de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE**



CON SESENTA CENTAVOS (\$ 60.447,60), a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley 500"; correspondientes a la cancelación total del Cargo Solidario formulado a Dr. Claudio Alberto RAMAS y a la Sra. Zulma Marcela JINDRA por el Resuelve Sexto de la Sentencia del **Fallo N° 5255**.-

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado. -_

_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente Tener por Cancelado el Cargo Solidario formulado por el Resuelve Sexto de la Sentencia del **Fallo N° 5255** a los Responsables Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI 20.142.794), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996).-_

_____Que asimismo al día de la fecha se encuentran pendiente de recuperarse las Multas y Cargos Solidarios aplicados a los Responsables, a través Resuelve Tercero, Quinto y Séptimo del **Fallo N° 5255**, procediendo al resguardo de los presentes actuados hasta tanto se efectivice el recupero del monto aún adeudado. _____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo aplicado por el Resuelve Sexto del **Fallo N° 5255**, a los Responsables Dr. Claudio Alberto RAMAS, (DNI 20.142.794), y Sra. Zulma Marcela JINDRA (DNI 18.307.996). Esto conforme surge de los considerandos del presente. - _____

SEGUNDO: REMITIR los presentes a la Secretaria Ejecutiva para su resguardo, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-_



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

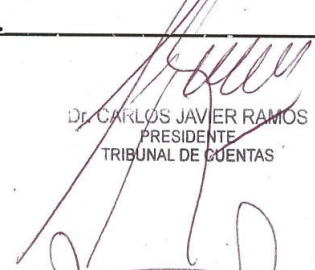
TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Salud y Ambiente; a la Sra. Subsecretaria de Gestión Financiera. **HACER SABER** Dirección Provincial de Administración de este Tribunal. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.- EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO – VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA ZALAZAR – COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS A/C PROCURADOR FISCAL- Y C.P KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-**



Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS